



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 fracción VII, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y lo dispuesto por el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis la **PROPUESTA PARA QUE SE ASIGNE A LA PLAZA DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE EL NOMBRE DE “GILBERTO ESPINOSA QUINTANILLA”**, por lo anterior presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. El 14 de julio de 2010 fue recibido, por el Municipio de Monterrey, un escrito firmado por el profesor y psicólogo Gilberto Pedraza Fuentes mediante el cual solicita al Ayuntamiento de Monterrey que la plaza ubicada en el fraccionamiento Santa Fe en Monterrey lleve el nombre del ciudadano Gilberto Espinosa Quintanilla, dado que dicha persona falleció en dicha plaza cumpliendo con el servicio comunitario que siempre lo distinguió.

II. El pasado 11 de noviembre de 2013, mediante una solicitud dirigida a la Secretaria del Ayuntamiento, las C.C. Emilia Salinas de Chapa y Esperanza López Viuda de Espinosa propusieron por segunda ocasión la asignación del nombre a la plaza del fraccionamiento Santa Fe por el de “C. Gilberto Espinosa Quintanilla”.

III. La Dirección de Participación Ciudadana llevó a cabo la consulta ciudadana correspondiente en la cual realizó 394 visitas y de la cual obtuvo como resultado un 84% de ciudadanos a favor de la petición.

IV. El pasado mes de marzo del presente año, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura se presentaron en la plaza a la que se hace mención, en la cual se entrevistaron con los vecinos colindantes del sector, los cuales se mostraron a favor de la asignación del nombre de “C. Gilberto Espinosa Quintanilla”.

Por lo anterior y,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos relacionados con las calles, parques y jardines y su equipamiento. Así mismo, el artículo 132, fracción I, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que los municipios prestarán las funciones y servicios de calles, parques y jardines.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones la de aprobar o negar la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común, conforme lo señala el artículo 4, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

TERCERO. Que la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento es la competente para dictaminar los asuntos correspondientes a la nomenclatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción VII, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Que el artículo 8, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey establece la obligación de la autoridad de vigilar que la asignación de la nomenclatura de los bienes del dominio público municipal se encuentre apegado a la realidad y a las necesidades de la comunidad y que se procurará perpetuar la memoria de los héroes nacionales, así como las personas que se hubiesen distinguido por sus actos o servicios prestados a la Nación, al Estado o al Municipio en las diversas áreas del conocimiento humano.

QUINTO. Que en relación a la petición recibida, la Comisión acordó que la misma resulta procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 9, fracción II, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior, la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba que a la plaza del fraccionamiento Santa Fe ubicada en Palermo y Troqueles, entre Catania y Florencia en el Municipio de Monterrey, se le asigne el nombre de "C. Gilberto Espinosa Quintanilla".

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Secretaría del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE MAYO DEL 2014
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
NOMENCLATURA**

**REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA
JOHNSTON
PRESIDENTA**

**REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA
OVIEDO
SECRETARIO**

**REGIDORA MARTHA ISABEL
CAVAZOS CANTÚ
VOCAL**

**REGIDORA CARLOTA GUADALUPE
VARGAS GARZA
VOCAL**